

CONSTANCIA SECRETARIAL:

El término de publicación del emplazamiento en el Registro Nacional de emplazados corrió durante los días: 26,27,28,31 de mayo de 2021
1,2,3,4,8.9,10,11,15,16,17, de junio de 2021.

La demandada recibió la notificación el 30 de abril conforme la constancia de correo, se entiende notificada el 4 de mayo de 2021

El traslado se surtió: 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 18,19 de mayo de 2021

La contestación de la demanda se presentó extemporáneamente el 20 de mayo de 2021.

Paso al despacho para lo pertinente. Hoy 22 de junio de 2021

LUZ MARINA VELEZ GOMEZ
Secretaria

Inter 1355
Exp No. 2018-0406-96



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo de Familia

Armenia Q., junio veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).

Acercadas las publicaciones de ley, transcurrido el término en el Registro Nacional de emplazados a los acreedores interesados en hacer parte de este juicio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 501 del Código General del Proceso, se dispone señalar para llevar a cabo la diligencia de inventario y avalúos, el día **Veintinueve (29) del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9: 00A.M)**, fecha más próxima disponible en la agenda del despacho.

De otro lado se dispone requerir al arrendatario señor Luis David Buitrago, o quien haga sus veces a fin de que consigne los cánones de arrendamiento a órdenes del despacho en la cuenta de depósitos judiciales del banco Agrario

No630012033002, dentro de los primeros cinco días de cada mes, tal y como se le ordenó en el oficio que le comunicó la medida de embargo de los mismos y para que aporte la copia del contrato de arrendamiento suscrito so pena de las sanciones de ley.

NOTIFÍQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fad327a45d00fe09b93dc2a99e95b84aba0266cf236074c13530006dbd60d81
7

Documento generado en 21/06/2021 11:52:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>